

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88798

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

13392 Real Decreto 1035/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas. Para ello, crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, definiéndolo en el artículo 2.1 como el conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, a través del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, tal como indica el artículo 7.1, se crea con la finalidad de facilitar el carácter integrador y la adecuación entre la formación profesional y el mercado laboral, así como la formación a lo largo de la vida, la movilidad de los trabajadores y la unidad del mercado laboral. Dicho catálogo está constituido por las cualificaciones identificadas en el sistema productivo y por la formación asociada a las mismas, que se organiza en módulos formativos.

En desarrollo del artículo 7, se establecieron la estructura y el contenido del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre. Con arreglo al artículo 3.2, según la redacción dada por este último Real Decreto, el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales permitirá identificar, definir y ordenar las cualificaciones profesionales y establecer las especificaciones de la formación asociada a cada unidad de competencia; así como establecer el referente para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Por el presente real decreto se establecen cinco nuevas cualificaciones profesionales, correspondientes a la Familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, que se definen en los Anexos 607 a 611 así como sus correspondientes módulos formativos, avanzando así en la construcción del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Según establece el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, corresponde a la Administración General del Estado, en el ámbito de la competencia exclusiva que le es atribuida por el artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución Española, la regulación y la coordinación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas y de la participación de los agentes sociales.

Las Comunidades Autónomas han participado en la elaboración de las cualificaciones que se anexan a la presente norma a través del Consejo General de Formación Profesional en las fases de solicitud de expertos para la configuración del Grupo de Trabajo de Cualificaciones, contraste externo y en la emisión del informe positivo que de las mismas realiza el propio Consejo General de Formación Profesional, necesario y previo a su tramitación como Real Decreto.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88799

Conforme al artículo 7.2 de la misma ley orgánica, se encomienda al Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinar la estructura y el contenido del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y aprobar las cualificaciones que proceda incluir en el mismo, así como garantizar su actualización permanente. El presente real decreto ha sido informado por el Consejo General de Formación Profesional y por el Consejo Escolar del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre.

En la redacción final del presente proyecto se han tenido en cuenta las observaciones del Dictamen 84/2010, de 26 de octubre, del Consejo Escolar del Estado en relación con la renumeración de los criterios de evaluación contenidos en el apartado «Capacidades a completar en un entorno real de trabajo» de determinados módulos formativos contenidos en los anexos que acompañan al proyecto. Así mismo se corrige el error observado en el apartado «Perfil profesional del formador o formadora» del Módulo formativo «Tanatoestética» de la Cualificación profesional «Operaciones en Servicios Funerarios», contenida en el anexo DCIX del proyecto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y de Trabajo e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 2011,

#### **DISPONGO:**

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Este real decreto tiene por objeto establecer determinadas cualificaciones profesionales y sus correspondientes módulos formativos, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales regulado por el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre. Dichas cualificaciones y su formación asociada correspondiente tienen validez y son de aplicación en todo el territorio nacional y no constituyen una regulación del ejercicio profesional.

#### Artículo 2. Cualificaciones profesionales que se establecen.

Las Cualificaciones profesionales que se establecen corresponden a la Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad son las que a continuación se relacionan, ordenadas por Niveles de cualificación, cuyas especificaciones se describen en los anexos que se indican:

Actividades funerarias y de mantenimiento en cementerios. Nivel 1: Anexo DCVII. Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios. Nivel 2: Anexo DCVIII.

Operaciones en servicios funerarios. Nivel 2: Anexo DCIX. Instrucción de perros de asistencia. Nivel 3: Anexo DCX. Prestación de servicios bibliotecarios. Nivel 3: Anexo DCXI.

Disposición adicional única. Actualización.

Atendiendo a la evolución de las necesidades del sistema productivo y a las posibles demandas sociales, en lo que respecta a las cualificaciones establecidas en el presente real decreto, se procederá a una actualización del contenido de los anexos cuando sea necesario, siendo en todo caso antes de transcurrido el plazo de cinco años desde su publicación.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta en virtud de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.1.ª, sobre regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 186 Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88800

constitucionales y 30.ª de la Constitución Española que atribuye al Estado la competencia para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 15 de julio de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, RAMÓN JÁUREGUI ATONDO



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88933

#### **ANEXO DCXI**

## CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Nivel: 3

Código: SSC611\_3

### Competencia general

Atender al usuario de una biblioteca realizando tareas de información y formación, préstamo y mantenimiento y conservación de los fondos de la colección y desarrollando actividades de extensión cultural y bibliotecaria, teniendo en cuenta criterios de calidad.

## Unidades de competencia

UC2022\_3: Informar y formar al usuario de la biblioteca.

UC2023\_3: Incorporar y mantener los fondos de la colección de la biblioteca.

UC2024\_3: Realizar el servicio de préstamo bibliotecario.

UC2025\_3: Realizar actividades de extensión cultural y bibliotecaria.

#### **Entorno Profesional**

#### Ámbito Profesional

Desarrolla su actividad profesional tanto por cuenta ajena como propia, en el ámbito de las pequeñas, medianas y grandes empresas privadas, así como, en las administraciones públicas y/o entidades relacionadas con el ámbito científico-tecnológico, sociocultural y educativo. Su actividad se desempeña bajo la supervisión de un técnico superior y/o jerárquico.

## **Sectores Productivos**

Se ubica en el sector de servicios vinculado al ámbito científico-tecnológico, sociocultural v educativo.

### Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Auxiliar de bibliotecas.

Técnico auxiliar de bibliotecas.

Técnico especialista de bibliotecas.

## Formación Asociada (540 horas)

#### **Módulos Formativos**

MF2022\_3: Información y formación de usuarios de la biblioteca. (180 horas)

MF2023\_3: Gestión de la colección de la biblioteca. (180 horas)

MF2024\_3: Servicio de préstamo bibliotecario. (90 horas)

**MF2025\_3:** Extensión cultural y bibliotecaria. (90 horas)

## UNIDAD DE COMPETENCIA 1: INFORMAR Y FORMAR AL USUARIO DE LA BIBLIOTECA

Nivel: 3

Código: UC2022\_3

#### Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP 1: Acoger y orientar al usuario de la biblioteca, informándole sobre las instalaciones y servicios que están a su disposición para su uso eficiente.

CR 1.1 El proceso de acogida y atención al usuario al entrar en la biblioteca se realiza en función de la comunicación verbal y no verbal manifestada por el mismo y



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88934

teniendo en cuenta su diversidad cultural y/o necesidades específicas para satisfacer su demanda de información.

- CR 1.2 Las necesidades del usuario de la biblioteca se identifican remitiéndose a la entrevista personal y/o a los estudios de usuarios elaborados desde la biblioteca, otras instituciones o fuentes para ofrecer una acogida personalizada.
- CR 1.3 Los servicios y secciones de la biblioteca se identifican con todas sus prestaciones y posibilidades, para informar al usuario.
- CR 1.4 Los servicios con cariz informativo y sociocultural del ámbito geográfico y/o institucional en que se ubica la biblioteca se reconocen mediante la consulta de la documentación generada por estos para difundirla al usuario.
- CR 1.5 La orientación al usuario de la biblioteca se realiza de forma presencial, por teléfono, correo electrónico y otros entornos virtuales, mediante la consulta y respuesta por dichos canales para facilitar la utilización de la biblioteca al usuario.
- RP 2: Gestionar el carné de usuario de la biblioteca cumplimentando sus datos identificativos en el sistema de gestión bibliotecaria para poder hacer uso de la totalidad de los servicios de la misma.
  - CR 2.1 El procedimiento de obtención del carné de usuario de la biblioteca en cuanto a tiempo de espera y condiciones de uso se le explica verbalmente o mediante guías de uso, para propiciar su solicitud y la posterior utilización del mismo.
  - CR 2.2 Los datos del usuario se incorporan en los campos establecidos en el sistema de gestión bibliotecaria, atendiendo a la normativa establecida en materia de protección de datos, para iniciar el proceso de gestión del carné de usuario de la biblioteca.
  - CR 2.3 La emisión física del carné de usuario, con su correspondiente clave, se realiza a través de los dispositivos con que cuente la biblioteca para que el nuevo usuario disfrute del carné y pueda hacer uso de los servicios que ésta pone a su disposición.
  - CR 2.4 Los informes de carnés obtenidos del sistema de gestión bibliotecaria se revisan comprobando que los datos y el formato empleados durante el proceso de incorporación a dicho sistema se ajustan a la normativa de la biblioteca así como la relativa a la protección de datos para evitar errores en las comunicaciones con el usuario y garantizar la prestación del servicio de biblioteca.
  - CR 2.5 Los datos identificativos de los usuarios se mantienen y explotan bajo la supervisión de los superiores técnicos y/o jerárquicos para realizar las estadísticas de número y tipología de usuarios, entre otros.
- RP 3: Informar al usuario sobre la carta de servicios y el reglamento de la biblioteca de manera verbal o mediante los documentos informativos elaborados por la biblioteca, como folletos y carteles, entre otros para garantizar el buen uso de las instalaciones y un servicio de calidad en la biblioteca.
  - CR 3.1 La información recogida en el reglamento sobre el funcionamiento de la biblioteca se traslada al usuario de forma clara y amable utilizando documentación y señalización para favorecer el uso de las instalaciones y servicios de la biblioteca acorde con la normativa.
  - CR 3.2 Las observaciones del usuario sobre cualquier punto del reglamento y/o la carta de servicios de la biblioteca se recogen mediante los canales de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones establecidos por la biblioteca para considerar la pertinencia de modificarlos y mejorar el servicio prestado.
  - CR 3.3 La carta de servicios de la biblioteca se pone a disposición del usuario de manera verbal o mediante los documentos informativos elaborados por la biblioteca, como folletos y carteles, entre otros presentando los compromisos de calidad adquiridos por ésta para que el usuario compruebe su cumplimiento.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88935

- CR 3.4 Los datos para el cálculo de indicadores asociados a los compromisos de la carta de servicios de la biblioteca se recopilan atendiendo a los procedimientos establecidos por la biblioteca para medir la calidad del servicio bibliotecario.
- RP 4: Dar orientación bibliográfica al usuario de forma presencial, por teléfono, correo electrónico y otros entornos virtuales, para facilitar el acceso a la colección de la biblioteca.
  - CR 4.1 La recepción de las consultas bibliográficas se realiza de forma presencial, por teléfono, correo electrónico y otros entornos virtuales atendiendo a los procedimientos establecidos por la biblioteca para facilitar al usuario la respuesta a su consulta.
  - CR 4.2 Las respuestas a las consultas bibliográficas básicas del usuario de la biblioteca se realizan en función de las necesidades manifestadas, los niveles formativos detectados y utilizando el sistema de gestión bibliotecaria de la biblioteca, para garantizar una orientación personalizada.
  - CR 4.3 Las consultas bibliográficas avanzadas en las que se requiera realizar búsquedas en otros catálogos o en fuentes especializadas se reconocen derivándolas a los bibliotecarios responsables, con el objetivo de garantizar la calidad y pertinencia de las respuestas.
  - CR 4.4 La orientación sobre la ubicación de los fondos bibliográficos y el sistema de ordenación establecido por la biblioteca se transmite al usuario de manera verbal o mediante los documentos informativos elaborados por la biblioteca, como folletos y carteles, entre otros para facilitar el acceso del usuario a dichos fondos, acompañándolos de forma personal si es necesario.
- RP 5: Formar al usuario en el manejo de las herramientas bibliográficas tales como catálogos, bases de datos, portales y repositorios, entre otros, disponibles en la biblioteca trasladándole las habilidades en informática básica para que las utilice con autonomía y facilitar la localización de los fondos bibliográficos (monografías, publicaciones periódicas, dvd, cd, entre otros) de la biblioteca.
  - CR 5.1 Las necesidades formativas del usuario en el manejo de las herramientas bibliográficas tales como catálogos, bases de datos, portales y repositorios se detectan efectuando preguntas sobre sus necesidades, con el objetivo de adecuar la formación a los diferentes niveles y necesidades del usuario.
  - CR 5.2 El manejo de las herramientas bibliográficas existentes en la biblioteca, se explica al usuario interesado de forma personalizada en función de sus necesidades ofreciendo instrucciones de uso y/o sesiones formativas para que el usuario las utilice con autonomía.
  - CR 5.3 La interpretación de la signatura obtenida a través de las herramientas bibliográficas se explica al usuario para que localice de forma autónoma los fondos bibliográficos en las instalaciones de la biblioteca.
  - CR 5.4 Las necesidades acerca del conocimiento en informática básica requerida para manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) existentes en la biblioteca se identifican efectuando preguntas con el objetivo de ofrecer ayuda y/o formación al usuario en su manejo.
  - CR 5.5 Las habilidades en informática básica se trasladan al usuario de forma clara y en el momento en que sean demandados con la finalidad de satisfacer sus preguntas.
- RP 6: Realizar tareas de apoyo colaborando con los superiores técnicos y/o jerárquicos para la gestión de las actividades formativas de la biblioteca.
  - CR 6.1 El apoyo administrativo a las actividades formativas de la biblioteca tales como inscripciones y control de asistencia, entre otras se realiza atendiendo a los procedimientos establecidos por la biblioteca y bajo la supervisión de los superiores técnicos y/o jerárquicos con la finalidad de garantizar el acceso y la celebración de dichas actividades formativas.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88936

CR 6.2 La difusión de las actividades formativas de la biblioteca se ofrece en distintos formatos y canales con el fin de llegar al usuario y al resto de la población de su influencia.

CR 6.3 Los instrumentos de gestión utilizados en torno a las actividades formativas realizadas en la biblioteca como bases de datos, hojas de cálculo u otros sistemas, se actualizan permanentemente a fin de asegurar una buena gestión en las actividades formativas.

CR 6.4 Los materiales didácticos en los diversos soportes (papel, digital, entre otros) que produce la biblioteca, se confeccionan y actualizan de acuerdo con los criterios establecidos por los superiores técnicos y/o jerárquicos para garantizar la calidad de dichos materiales.

CR 6.5 La recogida de datos de participación y opinión, y su tratamiento informático, se gestiona mediante encuestas, formularios, entre otros, para favorecer la evaluación de las actividades formativas de la biblioteca por parte de los superiores técnicos y/o jerárquicos.

RP 7: Elaborar materiales tales como guías, folletos y carteles bajo la supervisión de los superiores técnicos y/o jerárquicos para difundir información sobre la biblioteca.

CR 7.1 Los trabajos de edición y diseño de materiales de difusión elaborados por la biblioteca tales como guías de lectura y folletos informativos, entre otros, se realizan en colaboración con los superiores técnicos y/o jerárquicos u otros profesionales, atendiendo a criterios de calidad en la información y sencillez en el formato con la finalidad de hacerlos accesibles al usuario.

CR 7.2 La difusión de los materiales de información elaborados por la biblioteca se realiza mediante diferentes canales de comunicación, tanto tradicionales como virtuales, con el objetivo de alcanzar a un mayor número de usuarios.

CR 7.3 La puesta al día de la información relativa a la actividad de la biblioteca se realiza con las herramientas establecidas por ésta y bajo la supervisión de los superiores técnicos y/o jerárquicos, a fin de ofrecer al usuario una información actualizada sobre dicha actividad.

CR 7.4 Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), tales como blogs, wikis, páginas web o redes sociales que la biblioteca ponga en funcionamiento se actualizan permanentemente bajo la dirección de los superiores técnicos y/o jerárquicos a fin de aumentar la difusión de los servicios de la biblioteca entre el público usuario.

#### Contexto profesional:

### Medios de producción:

Canales de comunicación: contacto directo, teléfono, entornos virtuales (correo electrónico, webs, entre otros). Entrevista personal. Hardware y software informático. Dispositivos de emisión física de un carné bibliotecario. Sistema de gestión bibliotecaria. Instrumentos de gestión: bases de datos, hojas de cálculo, entre otros. Aplicaciones de las TIC: blogs, wikis, páginas webs, redes sociales, entre otras.

### **Productos y resultados:**

Prestación de servicios bibliotecarios de calidad personalizados: Acogimiento, acompañamiento, información y orientación al usuario de la biblioteca. Formación al usuario de la biblioteca en el manejo de herramientas bibliográficas (catálogos, bases de datos, entre otros). Gestión del carné de la biblioteca. Informes de carnés bibliotecarios. Observaciones del usuario de la biblioteca: sugerencias, reclamaciones y felicitaciones. Datos de participación y opinión del usuario de biblioteca. Acceso a la colección de la biblioteca. Recepción y respuesta a consultas bibliográficas del usuario de la biblioteca. Apoyo en gestión de actividades formativas al usuario de la biblioteca: inscripciones, control



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88937

de asistencia, difusión, actualización de instrumentos de gestión, entre otros. Materiales didácticos. Materiales de difusión de información de la biblioteca: guías de lectura, folletos informativos, carteles, entre otros.

#### Información utilizada o generada:

Estudios de usuarios. Datos identificativos del carné de biblioteca de un usuario. Guías de uso del carné bibliotecario. Normativa de protección de datos. Normativa de riesgos laborales. Normativa de la biblioteca. Estadísticas de datos identificativos de usuarios: número, tipología, entre otros. Carta de Servicios de la biblioteca. Documentos informativos y socioculturales del ámbito geográfico y/o institucional en que se ubica la biblioteca. Folletos, carteles. Herramientas bibliográficas: catálogos, bases de datos, portales y repositorios bibliográficos.

## UNIDAD DE COMPETENCIA 2: INCORPORAR Y MANTENER LOS FONDOS DE LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA

Nivel: 3

Código: UC2023\_3

### Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP 1: Realizar operaciones de selección y adquisición de fondos bibliográficos (monografías, publicaciones periódicas, dvd, cd, entre otros) respondiendo a los criterios establecidos por la biblioteca, colaborando con los superiores técnicos y/o jerárquicos, para completar la colección de la misma.

CR 1.1 La selección de fondos bibliográficos se efectúa en función de los criterios establecidos por los superiores técnicos y/o jerárquicos, prestando atención a las desideratas de los usuarios, para completar la colección de la biblioteca.

CR 1.2 La verificación de la información y cumplimentación de los datos bibliográficos (autor, titulo, números de control normalizado, año de publicación, entre otros) de la obra seleccionada para ser adquirida, se realiza a fin de asegurar que en ese momento no forma parte de la colección de la biblioteca ni se ha tramitado ya su compra.

CR 1.3 La tramitación de los pedidos de los fondos bibliográficos seleccionados se efectúa realizando operaciones tales como la precatalogación, elaboración de hojas de pedido, listados y la comunicación con proveedores, para realizar el proceso de adquisición y completar la colección de la biblioteca.

CR 1.4 La precatalogación o captura de registros bibliográficos de los nuevos fondos bibliográficos, se efectúa en un entorno informatizado mediante la incorporación de los datos bibliográficos (autor, título, números de control normalizado, año de publicación, entre otros) de cada nueva obra en el sistema de gestión bibliotecaria, para gestionar el proceso de adquisición.

CR 1.5 Los ficheros o bases de datos de proveedores se gestionan incluyendo sus datos identificativos (dirección, teléfono, e-mail, entre otros) para llevar un seguimiento de los fondos bibliográficos solicitados, recepcionados o pendientes de recepcionar y realizar reclamaciones si es necesario.

RP 2: Recepcionar los nuevos fondos bibliográficos (monografías, publicaciones periódicas, dvd, cd, entre otros), registrándolos y sellándolos para incorporarlos a la colección de la biblioteca.

CR 2.1 La comprobación del estado físico de los fondos bibliográficos adquiridos por la biblioteca, se realiza de forma visual notificando a los superiores técnicos y/o jerárquicos las anomalías detectadas, para cursar reclamación al proveedor.

CR 2.2 El cotejo del pedido de fondos bibliográficos recibidos se realiza comprobando la correspondencia entre la hoja del pedido de la biblioteca, el albarán y los



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88938

documentos recibidos, para verificar que dichos fondos se corresponden con el material solicitado.

- CR 2.3 El registro de los nuevos fondos bibliográficos, anotación del número de ítem en el ejemplar y asignación de metadatos en objetos digitales, se efectúa de acuerdo a los procedimientos establecidos por la biblioteca, para identificarlos e incorporarlos a la colección de la biblioteca.
- CR 2.4 El sello de la biblioteca se estampa en los nuevos fondos bibliográficos sin alterar la integridad física del ejemplar o impedir su lectura, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la biblioteca, con el fin de indicar su pertenencia a la misma.
- RP 3: Procesar los nuevos fondos bibliográficos (monografías, publicaciones periódicas, dvd, objetos digitales, entre otros) en función de los criterios establecidos por los superiores técnicos y/o jerárquicos, realizando las tareas de asignación de signatura o URL, tejuelado y colocación de dispositivos antihurto entre otras, para localizarlos en la colección de la biblioteca.
  - CR 3.1 La asignación de la signatura o URL de los nuevos fondos y la cumplimentación de los datos relativos al volumen o copia (procedencia, condiciones de préstamo, tipo de ejemplar, soporte, entre otros) en el sistema de gestión bibliotecaria se realiza en función de los procedimientos establecidos por la biblioteca para especificar sus condiciones de acceso y asignarles su ubicación en la biblioteca.
  - CR 3.2 La colocación del código de barras con el número de ítem en los nuevos ejemplares se realiza en función de los procedimientos establecidos por la biblioteca, para permitir la circulación de los fondos bibliográficos (préstamo, devolución, consulta en sala, entre otras).
  - CR 3.3 La colocación de tejuelos en los ejemplares correspondientes a los fondos bibliográficos de la biblioteca, se realiza en función de los procedimientos establecidos por la misma, para localizarlos en la biblioteca.
  - CR 3.4 Los dispositivos antihurto se insertan en los nuevos fondos bibliográficos sin que se advierta su presencia en ellos, para evitar la sustracción de los mismos.
- RP 4: Organizar los fondos bibliográficos (monografías, publicaciones periódicas, dvd, objetos digitales, entre otros) en los dispositivos de almacenamiento de la biblioteca (depósitos, armarios, estanterías, entre otros) siguiendo los sistemas de ordenación establecidos por ésta para ser localizados tanto por el usuario como por el personal bibliotecario.
  - CR 4.1 La ordenación y colocación de los nuevos fondos bibliográficos dentro de la colección de la biblioteca, se realiza siguiendo los sistemas de ordenación determinados por los superiores técnicos y/o jerárquicos, para facilitar al usuario y al personal bibliotecario su acceso a los fondos bibliográficos de la biblioteca y determinar la disposición de dichos fondos teniendo en cuenta los riesgos laborales.
  - CR 4.2 La integridad del orden de los fondos bibliográficos de la biblioteca, se comprueba revisando las secuencias de ordenación de los ejemplares en los dispositivos de almacenamiento de la biblioteca (depósitos, armarios, estanterías, entre otros), para facilitar el acceso a dichos fondos por parte del usuario y del personal bibliotecario.
  - CR 4.3 Las secciones y espacios de la biblioteca se reorganizan en colaboración con los superiores técnicos y/o jerárquicos atendiendo a criterios de calidad, para facilitar al usuario y al personal bibliotecario su acceso a los fondos bibliográficos y determinar la disposición de dichos fondos.
- RP 5: Realizar operaciones de mantenimiento de catálogos, repositorios y portales web entre otros, en colaboración con los superiores técnicos o jerárquicos para tener actualizada la información puesta a disposición del usuario.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88939

- CR 5.1 El mantenimiento de los catálogos manuales se realiza mediante la intercalación o extracción de las fichas de asientos bibliográficos dados de alta o de baja respectivamente, así como mediante la agregación de nuevos datos en las llamadas fichas de obras abiertas o publicaciones seriadas, para tener actualizada la información puesta a disposición del usuario.
- CR 5.2 El mantenimiento de los catálogos automatizados se realiza dando de alta, de baja o modificando los registros bibliográficos, de fondos, signaturas y números de ejemplar o ítems para mantener actualizada la información puesta a disposición del usuario.
- CR 5.3 Las tareas de mantenimiento de repositorios de la biblioteca, portales web, blogs, entre otros, se realiza subiendo documentos electrónicos, eliminándolos y revisando de manera continúa su accesibilidad, para mantener actualizada la información puesta a disposición del usuario.
- CR 5.4 La verificación de los enlaces de los documentos electrónicos que integran la colección de la biblioteca se realiza periódicamente comprobando el acceso por perfil de usuario para garantizar su disponibilidad.
- RP 6: Preservar el estado físico de la colección realizando tareas de prevención y conservación de los fondos bibliográficos (monografías, publicaciones periódicas, dvd, cd, entre otros) para mantener la integridad física de los fondos que componen la colección de la biblioteca.
  - CR 6.1 La disposición de los fondos bibliográficos en los dispositivos de almacenamiento de la biblioteca (depósitos, armarios, estanterías, entre otros) se realiza, si procede, mediante instrumentos tales como sujetalibros y cajas protectoras, para mantener la integridad física de los fondos bibliográficos que soportan.
  - CR 6.2 Las condiciones medioambientales (humedad relativa, temperatura, luz natural y artificial, contaminantes atmosféricos, entre otros) se controlan, notificando las anomalías a los superiores técnicos y/o jerárquicos para asegurar las condiciones de conservación de los fondos bibliográficos determinadas en los procedimientos establecidos por la biblioteca.
  - CR 6.3 La limpieza de las instalaciones bibliotecarias (depósitos, salas de lectura, mostradores, entre otros) se controla notificando los fallos detectados a los superiores técnicos y/o jerárquicos para evitar que las deficiencias de limpieza afecten a la conservación de los fondos bibliográficos.
  - CR 6.4 La detección de fondos bibliográficos dañados por la incorrecta colocación, las malas condiciones climáticas o el ataque de plagas, entre otros, se comunica a los superiores técnicos y/o jerárquicos para estudiar su restauración o expurgo observando medidas higiénicas de manipulación de cargas para evitar lesiones a tenor de normativa específica de seguridad e higiene en el trabajo.
  - CR 6.5 La restauración primaria (pegado de cubiertas, encolado, forrado del ejemplar, entre otras) o el aislamiento de fondos bibliográficos se efectúa bajo la supervisión de superiores técnicos y/o jerárquicos para evitar que se agrave el deterioro de los documentos o la propagación de plagas en la colección bibliotecaria.
- RP 7: Efectuar el recuento de los fondos bibliográficos (monografías, publicaciones periódicas, dvd, objetos digitales, entre otros) realizando inventarios para revisar los fondos disponibles en la biblioteca, proceder al expurgo de aquellos en mal estado o no pertinentes para la colección bibliotecaria y mantenerla actualizada.
  - CR 7.1 El recuento de los fondos bibliográficos de la colección de la biblioteca, se realiza a través de inventarios cotejando los datos de los catálogos con los ejemplares de la biblioteca para detectar fallos en la colocación, ausencia de ejemplares o fondos bibliográficos deteriorados.
  - CR 7.2 Los ejemplares mal colocados se devuelven a su lugar original dentro de la colección de la biblioteca ubicándolos en los dispositivos de almacenamiento



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88940

(depósitos, armarios, estanterías, entre otros) de la biblioteca, para ser localizados tanto por el usuario como por el personal bibliotecario.

CR 7.3 La información sobre los ejemplares no localizados se hace constar en el sistema de gestión bibliotecaria modificando con carácter temporal los datos del ítem según los procedimientos establecidos por la biblioteca para evitar la solicitud por parte del usuario.

CR 7.4 La realización del expurgo de los ejemplares en mal estado o no pertinentes para la colección, se realiza según criterios determinados por la biblioteca para mantener la integridad física de la colección bibliográfica y su actualidad.

CR 7.5 Los datos de ítem correspondientes a los ejemplares que se van a expurgar se modifican en el sistema de gestión bibliotecaria según los procedimientos establecidos por la biblioteca, para suprimir dichos ejemplares en la colección de la biblioteca.

## Contexto profesional:

#### Medios de producción:

Canales de comunicación: contacto directo, teléfono, entornos virtuales (correo electrónico, webs, entre otros). Hardware y software informático. Sistema de gestión bibliotecaria. Sistemas de catalogación, entre otros. Instrumentos de gestión: bases de datos, hojas de cálculo, entre otros. Aplicaciones de las TIC: blogs, páginas webs, entre otras. Sello de la biblioteca. Dispositivos de almacenamiento: depósitos, armarios, estanterías, entre otros). Instrumentos sujetalibros y cajas protectoras. Cola, papel de forro, entre otras. Aparato lector del código de barras. Herramientas de colocación de dispositivos antihurto.

### Productos y resultados:

Actualización de la colección de los fondos de la biblioteca: incorporación y mantenimiento de los fondos de la biblioteca. Verificación de la información y cumplimentación de datos bibliográficos (autor, título, entre otros). Tramitación de pedidos de fondos bibliográficos: precatalogación, elaboración de hojas de pedido, entre otros. Recepción de pedidos de fondos bibliográficos: comprobación estado físico, cotejo del pedido, registro de nuevos fondos, sellado, entre otros. Procesamiento de nuevos fondos de la biblioteca: cumplimentación de datos relativos al fondo, asignación de signatura o URL, código de barras, tejuelos y dispositivos antihurto, entre otros. Gestión de ficheros y bases de datos de proveedores de la biblioteca. Reclamaciones de pedidos de fondos bibliográficos. Fondos bibliográficos organizados en dispositivos de almacenamiento de la biblioteca. Información al usuario actualizada. Mantenimiento de catálogos, repositorios, portales webs, entre otros. Verificación de los enlaces de los documentos electrónicos que integran la colección de la biblioteca. Estado físico de la colección bibliotecaria preservado. Restauración primaria de los fondos bibliotecarios. Inventarios de fondos disponibles en la biblioteca. Expurgo de fondos bibliográficos en mal estado.

#### Información utilizada o generada:

Fondos bibliográficos (monografías, publicaciones periódicas, dvd, cd, entre otros). Normativa de protección de datos. Normativa de riesgos laborales. Normativa de la biblioteca. Desideratas de los usuarios de la biblioteca. Ficheros y bases de datos de proveedores de la biblioteca. Albaranes, hojas de pedido de fondos bibliográficos. Fichas de asientos bibliográficos y fichas de obras abiertas. Publicaciones seriadas. Documentos electrónicos (catálogos en línea de bibliotecas y editoriales, entre otros).

UNIDAD DE COMPETENCIA 3: REALIZAR EL SERVICIO DE PRÉSTAMO BIBLIOTECARIO

Nivel: 3

Código: UC2024\_3



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88941

#### Realizaciones profesionales y criterios de realización:

- RP 1: Las operaciones de préstamo y devolución de los fondos bibliográficos solicitados (monografías, publicaciones periódicas, dvd, cd, entre otros) se realizan según procedimientos establecidos por la biblioteca para satisfacer la demanda de préstamo del usuario.
  - CR 1.1 Los sistemas y condiciones de préstamo y devolución de los fondos bibliográficos según su tipología se explican al usuario de manera verbal o escrita (mediante los documentos informativos elaborados por la biblioteca como folletos y carteles entre otros), para que esté informado de sus derechos y obligaciones relativos al préstamo domiciliario como usuario de la biblioteca.
  - CR 1.2 El préstamo de fondos bibliotecarios se realiza solicitando al usuario su carné de la biblioteca con el fin de garantizar que el préstamo sea personal.
  - CR 1.3 Los códigos de barras del carné y del ejemplar retirado en préstamo o devuelto se validan con el aparato lector del código de barras comprobando que la información del fondo bibliográfico solicitado en préstamo o devuelto y el usuario se corresponden con la que figura en pantalla para asegurar la correcta operación de préstamo y teniendo en cuenta criterios ergonómicos.
  - CR 1.4 El fondo bibliográfico se revisa mediante inspección ocular en el momento en que se efectúa el préstamo o devolución para comprobar que el ejemplar se encuentra en condiciones de uso y no está deteriorado.
  - CR 1.5 El dispositivo antihurto del ejemplar se activa o desactiva en el momento en que se efectúa el préstamo o devolución respectivamente, utilizando el aparato dispuesto a tal efecto, para evitar la sustracción de dicho ejemplar.
  - CR 1.6 El funcionamiento de las máquinas de auto-préstamo se explica a los usuarios interesados de manera verbal o escrita (mediante los documentos informativos elaborados por la biblioteca como folletos y carteles entre otros), para acceder al préstamo de los fondos bibliográficos de manera autónoma.
  - CR 1.7 Las sanciones por retraso, deterioro o sustracción de la devolución de los fondos bibliográficos entregados en préstamo se comunican al usuario en la forma establecida (mediante los documentos informativos elaborados por la biblioteca como folletos y carteles, entre otros), para aplicar al usuario las sanciones establecidas por la normativa de la biblioteca.
  - CR 1.8 Las devoluciones de fondos bibliográficos realizadas de manera no presencial (a través del buzón de devoluciones, correo postal, entre otros) se recepcionan utilizando la aplicación específica del sistema de gestión bibliotecaria para evitar sanciones improcedentes al usuario.
- RP 2: Las operaciones de reserva y/o renovación de los fondos bibliográficos (monografías, publicaciones periódicas, dvd, cd, entre otros) que los usuarios soliciten se realizan presencial o telemáticamente para disponer de ellos en préstamo una vez sean devueltos o para ampliar el tiempo de disposición de los fondos bibliográficos ya prestados, respectivamente.
  - CR 2.1 Las condiciones y el procedimiento para la realización de reservas y renovaciones de préstamo domiciliario de forma presencial o telemática se explican a los usuarios que lo soliciten para que utilicen estas prestaciones.
  - CR 2.2 La clave de identificación personal se facilita a los usuarios para gestionar de forma autónoma vía Internet sus reservas o renovaciones de plazo de préstamo de los fondos bibliográficos en el sistema de gestión bibliotecaria.
  - CR 2.3 La disponibilidad de una reserva para préstamo y su vigencia se comunica inmediatamente al usuario a través del canal establecido por la biblioteca (e-mail, sms, entre otros) para que el usuario recoja el fondo que ha reservado.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88942

- CR 2.4 Las reservas de fondos bibliográficos caducadas se anulan y el ejemplar se coloca en su ubicación correspondiente dentro de la colección de la biblioteca, comunicándolo al usuario peticionario a través del canal establecido por la biblioteca (e-mail, sms, entre otros), para permitir al resto de usuarios de la biblioteca el uso y acceso a estos fondos bibliográficos.
- RP 3: Gestionar las solicitudes de préstamo interbibliotecario procedentes de otras bibliotecas, bajo la supervisión de los superiores técnicos y/o jerárquicos, para poner a disposición de dichas bibliotecas los fondos bibliográficos solicitados (monografías, publicaciones periódicas, dvd, cd, entre otros).
  - CR 3.1 La solicitud de préstamo interbibliotecario procedente de otra biblioteca se recepciona de forma presencial, por correo, a través de Internet, o por cualquier otro medio que la biblioteca establezca para iniciar el proceso de préstamo interbibliotecario en nuestra biblioteca.
  - CR 3.2 Los datos del ejemplar solicitado en préstamo interbibliotecario se obtienen a partir de la información aportada por el peticionario, completándolos con los extraídos de las bases de datos bibliográficas tales como la de la Agencia del ISBN y el catálogo de la biblioteca, para identificar la obra solicitada.
  - CR 3.3 El ejemplar solicitado en préstamo interbibliotecario se localiza dentro de la colección de la biblioteca comprobando su estado físico y la normativa correspondiente, para responder a la biblioteca peticionaria aceptando o rechazando el préstamo solicitado.
  - CR 3.4 El ejemplar del fondo bibliográfico solicitado en préstamo interbibliotecario se presta y envía a la biblioteca peticionaria por los canales establecidos (correo postal, archivo adjunto en un correo electrónico, entre otros) transmitiendo las condiciones de uso (consulta en sala, pago de tasas, reprografía, entre otros) para que el usuario las respete en su consulta.
- RP 4: Gestionar las solicitudes de préstamo interbibliotecario que emite la biblioteca propia a petición del usuario, bajo la supervisión de los superiores técnicos y/o jerárquicos, para poner a disposición del usuario los fondos bibliográficos solicitados (monografías, publicaciones periódicas, dvd, cd, entre otros).
  - CR 4.1 Los datos del ejemplar solicitado en préstamo interbibliotecario aportados por el usuario se completan consultando las bases de datos bibliográficas para identificar la obra deseada y comprobar que no forma parte de la colección de la biblioteca ni está pendiente de recepción.
  - CR 4.2 La información sobre el ejemplar solicitado en préstamo interbibliotecario se envía a los superiores técnicos y/o jerárquicos de adquisiciones para valorar la compra de dicha obra y no recurrir al servicio de préstamo interbibliotecario.
  - CR 4.3 El fondo bibliográfico desestimado para compra y aceptado para solicitar en préstamo interbibliotecario se busca en catálogos de bibliotecas de su consorcio o bibliotecas que posean convenios con ésta para facilitar la autorización del préstamo y minimizar los costes del proceso.
  - CR 4.4 La solicitud de préstamo interbibliotecario se envía a la biblioteca seleccionada por correo, formulario electrónico, fax o cualquier otro canal que la biblioteca establezca indicando los datos del fondo bibliográfico solicitado para facilitar la puesta a disposición del usuario de dicho fondo bibliográfico.
  - CR 4.5 La recepción del ejemplar o copia del documento solicitado se comunica al usuario peticionario, informándole de las condiciones de uso impuestas por la biblioteca prestataria (consulta en sala, pago de tasas, reprografía, entre otras), para realizar la consulta del fondo bibliográfico solicitado.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88943

#### Contexto profesional:

### Medios de producción:

Canales de comunicación: contacto directo, teléfono, entornos virtuales (correo electrónico, webs, entre otros). Hardware y software informático. Sistema de gestión bibliotecaria. Instrumentos de gestión: bases de datos, hojas de cálculo, entre otros. Aplicaciones de las TIC: blogs, páginas webs, entre otras. Sello fechador. Aparato lector del código de barras. Sistemas de autopréstamo, RFID, entre otros. Accesorios y sistemas de seguridad. Medios no presenciales de devolución de fondos bibliográficos: buzón de devoluciones, correo postal, entre otros. Aparato magnetizador/desmagnetizador de dispositivos antihurto.

### Productos y resultados:

Préstamo de fondos bibliográficos. Devolución de fondos bibliográficos. Materiales de difusión de información de préstamo de la biblioteca: folletos informativos, carteles, entre otros. Formación al usuario de la biblioteca en el manejo de máquinas auto-préstamo. Tramitación de sanciones por retraso, deterioro o sustracción de la devolución de los fondos bibliográficos. Reserva, renovación y anulación de fondos bibliográficos. Clave digital de identificación personal del préstamo. Gestión de las solicitudes de préstamo de otras bibliotecas. Información de las condiciones de uso de un fondo prestado a otra biblioteca.

### Información utilizada o generada:

Fondos bibliográficos (monografías, publicaciones periódicas, DVD, CD, entre otros). Normativa de protección de datos. Normativa de riesgos laborales. Normativa de la biblioteca. Carné de la biblioteca. Información ergonómica. Peticionario de los datos del ejemplar solicitado por otra biblioteca. Datos bibliográficos: Agencia ISBN, catálogo de la propia biblioteca y de otras, entre otros.

## UNIDAD DE COMPETENCIA 4: REALIZAR ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECARIA

Nivel: 3

Código: UC2025\_3

### Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP 1: Realizar las actividades de promoción de la lectura en colaboración con los superiores técnicos y/o jerárquicos, y difundirlas a través de diferentes medios (prensa, blogs, páginas web, entre otros), para promover la lectura entre la población.

CR 1.1 La realización de las actividades de promoción a la lectura (horas del cuento, clubes de lectura, talleres, entre otros) se efectúa en colaboración con los superiores técnicos y/o jerárquicos según el público destinatario y a partir de criterios de calidad, para fomentar la lectura así como la integración social y cultural de la población.

CR 1.2 La organización de exposiciones con fondos bibliográficos (monografías, publicaciones periódicas, dvd, cd, entre otros) en colaboración con los superiores técnicos y/o jerárquicos, el establecimiento de puntos de interés y la creación de contenidos como guías de lectura, entre otros, se realizan para promover la lectura y promocionar los fondos de la biblioteca, teniendo en cuenta los riesgos laborales.

CR 1.3 La actualización de datos y mantenimiento de las guías de lectura se realizan periódicamente para asegurar la vigencia de la información puesta a disposición del usuario en las instalaciones de la biblioteca y en Internet (webs, blogs, entre otros).

CR 1.4 La difusión de las actividades de promoción a la lectura organizadas por la biblioteca se realiza por distintos medios (de manera verbal, anuncios en radio, prensa, o mediante documentos informativos elaborados por la biblioteca como folletos y carteles entre otros) y actualizando la información constantemente, para asegurar la participación de la población.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88944

CR 1.5 Los datos de asistencia, participación y satisfacción en relación a las actividades de promoción a la lectura (horas del cuento, clubes de lectura, talleres, entre otros) se registran y tratan en soporte informático o papel y transmiten a los superiores técnicos y/o jerárquicos mediante los canales establecidos por la biblioteca para evaluar las actividades realizadas.

- RP 2: Realizar las actividades culturales de la biblioteca bajo la dirección de los superiores técnicos y/o jerárquicos prestando especial atención a la identidad, memoria e historia, buscando sinergias y alianzas para la consecución de objetivos comunes y ofrecer la extensión cultural a la población.
  - CR 2.1 La gestión administrativa correspondiente a las actividades culturales se realiza bajo la dirección de los superiores técnicos y/o jerárquicos para desarrollar la programación de la biblioteca y optimizar los recursos de la misma.
  - CR 2.2 La identificación de la cultura local e institucional se realiza con la colaboración de los agentes culturales e institucionales localizando los fondos bibliográficos sobre esta temática y definiendo líneas de cooperación con otras entidades para promover su estudio desde la biblioteca.
  - CR 2.3 La participación con otros agentes culturales y/o institucionales se realiza según los criterios y procedimientos establecidos por convenios u otros tipos de acuerdo, bajo la supervisión de los superiores técnicos y/o jerárquicos para la consecución de objetivos comunes y ofrecer la extensión cultural a toda la población.
  - CR 2.4 Las reservas de equipamientos de la biblioteca (salas polivalentes o similares) se gestionan mediante instrumentos de distribución (calendarios, entre otros) para llevar el control de la ocupación y facilitar el desarrollo de actividades culturales en la misma.
  - CR 2.5 El estado de las instalaciones, equipos, materiales de difusión y otros requerimientos específicos de las actividades culturales se comprueban antes de la celebración de las mismas para garantizar su desarrollo, promoviendo un uso responsable y sostenible.
  - CR 2.6 La difusión de las actividades relativas a la extensión cultural de la biblioteca se realiza por distintos medios (de manera verbal, anuncios en radio, prensa, o mediante documentos informativos elaborados por la biblioteca como folletos y carteles entre otros) y actualizando la información constantemente, para asegurar la participación de la población.
  - CR 2.7 La recogida de datos de participación y opinión, y su tratamiento informático, se gestiona mediante encuestas, formularios, calendarios de reservas, entre otros, para favorecer la evaluación de las actividades de extensión cultural por parte de los superiores técnicos y/o jerárquicos.
- RP 3: Realizar tareas de extensión bibliotecaria favoreciendo la eliminación de barreras físicas para hacer posible que la biblioteca llegue a ciertos grupos específicos de población.
  - CR 3.1 La participación en la prestación de servicios bibliotecarios básicos (tales como el préstamo domiciliario o la devolución de documentos, entre otros) fuera de la biblioteca, se realiza a través de bibliotecas móviles o puntos de servicio bibliotecario (bibliometro, bibliopiscina, bibliotecas de parques, entre otros), para ofrecer dichos servicios a los potenciales usuarios.
  - CR 3.2 El préstamo asistencial a las personas que no pueden desplazarse a la biblioteca, se realiza entregándoles los fondos bibliográficos (monografías, publicaciones periódicas, dvd, cd, entre otros) por correo, a través de voluntarios, personal de la biblioteca u otros medios, para ofrecer dicho servicio de la biblioteca y facilitarles el acceso a la información y a la cultura.
  - CR 3.3 La extensión de servicios de la biblioteca utilizando Internet como medio de información, difusión y gestión de objetos digitales se realiza en colaboración



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88945

con los superiores técnicos y/o jerárquicos para que los usuarios reciban servicios bibliotecarios sin desplazarse a la biblioteca.

CR 3.4 Los lotes de fondos bibliográficos seleccionados en colaboración con los superiores técnicos y/o jerárquicos para el préstamo colectivo a instituciones (hospitales, prisiones, residencias de ancianos, entre otros) se preparan recopilándolos para realizar su envío físico o virtual a las instituciones mencionadas.

CR 3.5 Los lotes de fondos bibliográficos procedentes de préstamos colectivos se devuelven incorporando los datos en el sistema de gestión bibliotecaria, comprobando la recepción y estado de los mismos para reclamar los extraviados y/o deteriorados.

CR 3.6 El registro de datos sobre los servicios de extensión bibliotecaria y su tratamiento informático se realiza mediante cuestionarios estadísticos, para favorecer la evaluación de las actividades de extensión cultural por parte de los superiores técnicos y/o jerárquicos.

RP 4: Realizar actividades bibliotecarias dirigidas a usuarios con necesidades especificas (personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres maltratadas, parados, entre otros) para hacer un uso eficaz de los recursos y servicios ofrecidos por la biblioteca.

CR 4.1 La participación en el desarrollo de actividades y tareas conjuntas en colaboración con instituciones, asociaciones locales, profesionales y/o de voluntarios, se lleva a cabo bajo la dirección de los superiores técnicos y/o jerárquicos, para atender a grupos de usuarios con necesidades específicas.

CR 4.2 La detección de carencias en los fondos bibliográficas (necesidad de audiolibros, braille, materiales específicos, entre otros) de la biblioteca destinados a los grupos de usuarios con necesidades específicas se realiza a través de observación directa, consulta del catálogo y el trato con los usuarios, comunicándolo a los superiores técnicos y/o jerárquicos, para reforzar la colección bibliotecaria.

CR 4.3 La realización de tareas de difusión de la colección bibliográfica, servicios y actividades de la biblioteca (contacto con asociaciones, envío de documentos informativos, entre otros) a los grupos de usuarios con necesidades específicas, se realiza en colaboración con los superiores técnicos y/o jerárquicos, para dar respuesta a estos colectivos.

CR 4.4 El uso de dispositivos tecnológicos y funcionamiento de programas específicos para usuarios discapacitados se explica de manera verbal o mediante los documentos informativos elaborados por la biblioteca como folletos y carteles, entre otros para garantizar que acceden a los servicios bibliotecarios en igualdad de condiciones.

### Contexto profesional:

#### Medios de producción:

Canales de comunicación: contacto directo, teléfono, entornos virtuales (correo electrónico, webs, entre otros). Hardware y software informático. Sistema de gestión bibliotecaria. Instrumentos de gestión: bases de datos, hojas de cálculo, entre otros. Aplicaciones de las TIC: blogs, páginas webs, entre otras. Dispositivos de almacenamiento: depósitos, armarios, estanterías, entre otros). Equipamientos de la biblioteca (salas polivalentes o similares). Medios de comunicación: radio, prensa, entre otros). Herramientas de recogida de datos: encuestas, formularios, calendarios de reservas, entre otros. Bibliotecas móviles y puntos de servicio bibliotecario (bibliometro, bibliopiscina, bibliotecas de parques, entre otros). Herramientas de registro de datos en el sistema de gestión bibliotecaria: cuestionarios estadísticos. Dispositivos y programas específicos para usuarios con necesidades especiales.

### Productos y resultados:

Promoción y difusión de actividades relacionadas con la lectura (horas del cuento, clubes de lectura, entre otros). Organización de exposiciones con fondos bibliográficos.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88946

Establecimiento de puntos de interés de la lectura. Guías de lectura actualizadas y mantenidas. Registro de actividades de promoción a la lectura. Gestión de actividades culturales. Extensión cultural a la población. Gestión de reservas de equipamientos de la biblioteca. Materiales de difusión de actividades relativas a extensión cultural de la biblioteca: folletos informativos, carteles, entre otros. Datos de participación y opinión de usuarios de la biblioteca. Envío de fondos bibliográficos a través de correo postal. Préstamos colectivos a instituciones (hospitales, prisiones, residencias de ancianos, entre otros). Cotejo de recepción y estado de los fondos bibliográficos de préstamos colectivos. Actividades dirigidas a usuarios con necesidades especiales. Detección de carencias de fondos bibliográficos adaptados a usuarios con necesidades especiales. Difusión de información de la colección bibliográfica adaptada a usuarios con necesidades especiales.

### Información utilizada o generada:

Normativa de protección de datos. Normativa de riesgos laborales. Normativa de la biblioteca. Convenios de participación de la biblioteca con otros agentes culturales e institucionales. Instrumentos de distribución (calendarios, entre otros).

## MÓDULO FORMATIVO 1: INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE USUARIOS DE LA BIBLIOTECA

Nivel: 3

Código: MF2022 3

Asociado a la UC: Informar y formar al usuario de la biblioteca.

Duración: 180 horas

### Capacidades y criterios de evaluación:

C1: Aplicar técnicas de atención y acogida al usuario de la biblioteca, realizando la orientación e información sobre las instalaciones y servicios que están a su disposición.

CE1.1 Explicar fases de acogida y atención al usuario en una biblioteca teniendo en cuenta su diversidad cultural y/o necesidades específicas.

CE1.2 Analizar el proceso de entrevistas personales teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios.

CE1.3 En un supuesto práctico de acogida y orientación al usuario de una biblioteca:

- Realizar una entrevista personal.
- Analizar servicios y prestaciones de una biblioteca.
- Analizar estudios de usuarios.
- Identificar servicios con cariz informativo y sociocultural en un ámbito geográfico y/o institucional determinado.
- Comunicar al usuario la información solicitada.

CE1.4 Describir técnicas de orientación al usuario de una biblioteca teniendo en cuenta diferentes canales de comunicación.

C2: Aplicar procedimientos de gestión de un carné de usuario de una biblioteca mediante el sistema de gestión bibliotecaria.

CE2.1 Explicar el proceso de obtención de un carné de usuario de una biblioteca indicando condiciones de uso.

CE2.2 En un supuesto práctico de gestión del carné de una biblioteca:

- Identificar datos de usuario.
- Introducir los datos de usuario en el sistema de gestión.
- Identificar dispositivos relacionados con la emisión de carnés.
- Emitir y entregar el carné al usuario.
- Comunicar al usuario su clave e instrucciones de uso.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88947

- CE2.3 Determinar procesos de explotación de datos de usuarios para supuestos estadísticos teniendo en cuenta la legislación de protección de datos.
- C3: Determinar procesos de información sobre cartas de servicios y reglamentos de bibliotecas orientando hacia el buen uso de las instalaciones y hacia los servicios de calidad.
  - CE3.1 Analizar reglamentos de bibliotecas teniendo en cuenta su función normativa sobre el uso de las instalaciones y servicios.
  - CE3.2 Analizar cartas de servicio de biblioteca atendiendo a compromisos de calidad en los servicios bibliotecarios.
  - CE3.3 En un supuesto práctico de información al usuario sobre el reglamento y/o la carta de servicios, analizar:
  - Formas de comunicación con el usuario.
  - Soportes de información.
  - Canales de sugerencia, reclamaciones y felicitaciones.
  - Gestionar una sugerencia y reclamación.
  - CE3.4 Identificar indicadores de calidad del servicio bibliotecario que permitan medir la calidad en las prestaciones bibliotecarias.
- C4: Explicar procesos de orientación bibliográfica al usuario teniendo en cuenta los canales de comunicación.
  - CE4.1 Explicar formas de comunicación con el usuario atendiendo a consultas y necesidades establecidas.
  - CE4.2 En un supuesto práctico de resolución de consulta bibliográfica básica:
  - Reconocer necesidades manifestadas por el usuario.
  - Reconocer niveles formativos del usuario.
  - Responder a la consulta en función de las necesidades detectadas.
  - CE4.3 Enumerar criterios para considerar una consulta bibliográfica avanzada teniendo en cuenta la necesidad de búsqueda en otros catálogos y fuentes de información.
  - CE4.4 Explicar sistemas de ordenación de las bibliotecas en función de la accesibilidad al usuario.
- C5: Aplicar técnicas de formación a usuarios en el manejo de herramientas bibliográficas teniendo en cuenta habilidades en informática básica.
  - CE5.1 Definir actividades de formación de usuarios en el manejo de herramientas bibliográficas en función de necesidades y nivel formativo.
  - CE5.2 En un supuesto práctico de localización de fondos bibliográficos, explicar al usuario la interpretación de la signatura obtenida a través de las herramientas bibliográficas y lugar físico que ocupa la obra dentro de una biblioteca.
  - CE5.3 Definir actividades de formación de usuarios de bibliotecas en el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en función de sus necesidades y nivel formativo.
- C6: Explicar el proceso de gestión de actividades formativas de la biblioteca, teniendo en cuenta un programa preestablecido.
  - CE6.1 Enumerar actividades administrativas que se llevan a cabo en la realización de actividades formativas, atendiendo a procedimientos establecidos.
  - CE6.2 En un supuesto práctico de difusión de actividades formativas de la biblioteca:
  - Identificar los diferentes formatos en los que se plasma esta información.
  - Identificar los canales de comunicación.
  - Trasmitir la información a los usuarios y al resto de la población de su influencia.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88948

CE6.3 En un supuesto práctico de actualización de instrumentos de gestión utilizados en actividades formativas realizadas en una biblioteca, modificar los mismos atendiendo a criterios establecidos.

CE6.4 Confeccionar y actualizar materiales didácticos en diversos soportes que produce la biblioteca, de acuerdo con criterios establecidos y de calidad.

CE6.5 Definir el proceso de recogida de datos de participación y opinión y su tratamiento informático que favorezca la evaluación de actividades de formación de la biblioteca.

C7: Aplicar técnicas de elaboración de materiales divulgativos de una biblioteca teniendo en cuenta criterios preestablecidos.

CE7.1 Explicar la tipología de materiales de difusión de bibliotecas atendiendo a su finalidad e identificando diferentes soportes.

CE7.2 En un supuesto práctico de elaboración de una guía de información de una biblioteca, en función de criterios establecidos:

- Elegir el soporte.
- Redactar la información.
- Distribuir la información.
- Maquetar el texto.

CE7.3 Confeccionar y actualizar materiales de difusión en diversos soportes que produce la biblioteca, de acuerdo con criterios establecidos y de calidad.

CE7.4 Analizar las características y prestaciones de los canales de difusión de información en bibliotecas, valorando sus ventajas e inconvenientes.

## Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo:

C1 respecto a CE1.3; C2 respecto a CE2.2; C3 respecto a CE3.3; C4 respecto a CE4.2; C5 respecto a CE5.2; C6 respecto a CE6.2 y CE6.3; C7 respecto a CE7.2.

Otras capacidades:

Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.

Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los usuarios.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.

Adaptarse a situaciones o contextos nuevos.

Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa y del medio profesional.

## Contenidos:

### 1. Acogida y orientación al usuario de la biblioteca

La comunicación: verbal y no verbal.

Proceso comunicativo.

Canales de comunicación: informático, telefónico, postal.

Técnicas de recogida de información: entrevista, cuestionario, observación, entre otros.

Bibliotecas: funciones y servicios.

Información bibliográfica y cultural.

Estudios de usuarios y fuentes de conocimiento de la comunidad.

#### 2. Gestión del carné de usuario de la biblioteca

Sistema de gestión bibliotecaria.

Legislación en materia de protección de datos.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 186 Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88949

Normativas y reglamentos bibliotecarios.

Dispositivos tecnológicos para la emisión de carnés.

Estadísticas y procesos de extracción de datos de usuario.

### 3. Cartas de servicio y reglamentos de bibliotecas

Normativa bibliotecaria.

Cartas de servicio bibliotecario.

Reglamentos de bibliotecas.

Calidad de servicios bibliotecarios.

#### 4. Orientación bibliográfica en la biblioteca

Información bibliográfica: formulación y resolución de consultas.

Tipología documental.

Herramientas bibliográficas. Catálogos. Estrategias de búsqueda.

Sistemas de ordenación y clasificación.

#### 5. Formación de usuarios de bibliotecas

Tecnologías de la Información y la Comunicación. (TIC) aplicadas a bibliotecas.

Técnicas de formación de usuarios de bibliotecas.

#### 6. Gestión de actividades formativas de la biblioteca

Tipología de actividades formativas de la biblioteca.

Gestión administrativa de actividades formativas.

Confección y actualización de materiales didácticos. Criterios de calidad.

Difusión de actividades de formación de la biblioteca.

### 7. Elaboración de materiales divulgativos relativos a biblioteca

Difusión de información de la biblioteca. Uso de las TIC en la difusión de información.

Técnicas de redacción.

Tratamiento de imágenes y textos.

Confección y actualización de materiales divulgativos. Criterios de calidad.

#### Parámetros de contexto de la formación:

### Espacios e instalaciones:

- Aula polivalente de un mínimo de 2 m² por alumno o alumna.
- Aula de informática de 45 m².

### Perfil profesional del formador o formadora:

- 1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la información y formación al usuario de la biblioteca, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:
- Formación académica de Diplomado/a, titulación de grado equivalente o de otras de superior nivel relacionadas con este campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.
- 2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

## MÓDULO FORMATIVO 2: GESTIÓN DE LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA

Nivel: 3

Código: MF2023\_3

Asociado a la UC: Incorporar y mantener los fondos de la colección de la biblioteca.

Duración: 180 horas

### Capacidades y criterios de evaluación:

C1: Determinar operaciones de selección y adquisición de fondos bibliográficos, atendiendo a criterios establecidos.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88950

- CE1.1 Reconocer fondos bibliográficos que van a seleccionarse en función de los criterios establecidos por la biblioteca, prestando atención a las desideratas de los usuarios.
- CE1.2 Analizar la información necesaria y los datos bibliográficos de la obra seleccionada para ser adquirida, verificando que en ese momento dicha obra no forma parte de la colección de la biblioteca ni se ha tramitado ya su compra.
- CE1.3 Identificar tareas necesarias para tramitación y adquisición de pedidos de fondos bibliográficos, realizando operaciones tales como precatalogación, elaboración de hojas de pedido, listados y comunicación con proveedores.
- CE1.4 En un supuesto práctico de precatalogación o captura de registros de nuevos fondos bibliográficos, incorporar en el sistema de gestión bibliotecaria los datos bibliográficos, identificando dichos fondos dentro de la colección.
- CE1.5 En un supuesto práctico de gestión de ficheros o bases de datos de proveedores, incluir datos identificativos (dirección, teléfono, e-mail, entre otros) de los mismos, llevando un seguimiento de fondos bibliográficos solicitados, recepcionados o pendientes de recepcionar.
- C2: Aplicar operaciones de recepción de nuevos fondos bibliográficos considerando las características de los mismos.
  - CE2.1 Identificar el proceso de recepción de nuevos fondos bibliográficos teniendo en cuenta la tipología de los mismos.
  - CE2.2 En un supuesto practico de recepción de nuevos fondos bibliográficos:
  - Comprobar el estado físico de los fondos bibliográficos adquiridos por una biblioteca.
  - Cotejar pedidos recibidos comprobando la correspondencia de hoja del pedido de una biblioteca, el albarán y los documentos recibidos.
  - Notificar a superiores anomalías detectadas.
  - Cursar reclamaciones a proveedores.
  - CE2.3 En un supuesto práctico de incorporación de nuevos fondos bibliográficos a la colección de acuerdo a los procedimientos establecidos por la biblioteca:
  - Anotar el número de ítem en el ejemplar.
  - Sellar el nuevo fondo bibliográfico sin alterar la integridad física del ejemplar o impedir su lectura.
- C3: Aplicar procesos a nuevos fondos bibliográficos realizando tareas de asignación de signatura o URL, tejuelado y colocación de dispositivos antihurto entre otras.
  - CE3.1 Definir las operaciones de proceso aplicables a nuevos fondos bibliográficos teniendo en cuenta la tipología de los mismos.
  - CE3.2 En un supuesto práctico de proceso de nuevos fondos bibliográficos:
  - Asignar signatura o URL a nuevos fondos bibliográficos.
  - Cumplimentar datos relativos al volumen o copia en el sistema de gestión bibliotecaria.
  - Ubicarlos en la biblioteca.
  - CE3.3 En un supuesto práctico de nuevos fondos bibliográficos, colocar el código de barras y dispositivos antihurto.
- C4: Aplicar técnicas de organización de fondos bibliográficos en los dispositivos de almacenamiento de una biblioteca siguiendo sistemas de ordenación establecidos.
  - CE4.1 Explicar sistemas de ordenación de fondos bibliográficos dentro de la colección de una biblioteca analizando sus ventajas e inconvenientes.
  - CE4.2 Explicar criterios de colocación de fondos bibliográficos dentro de la colección de una biblioteca teniendo en cuenta los riesgos laborales.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88951

CE4.3 En un supuesto práctico de revisión del orden de los fondos bibliográficos de una biblioteca, comprobar las secuencias de ordenación de los ejemplares en los dispositivos de almacenamiento de la biblioteca (depósitos, armarios, estanterías, entre otros).

CE4.4 Enumerar motivos de reorganización de secciones y espacios de una biblioteca atendiendo a criterios de calidad.

C5: Determinar operaciones de mantenimiento de catálogos, repositorios y portales web entre otros, que permitan tener actualizada la información.

CE5.1 Enumerar las diferentes actividades de mantenimiento de catálogos atendiendo a su tipología.

CE5.2 En un supuesto práctico de mantenimiento de catálogos automatizados:

- Dar de alta registros bibliográficos.
- Dar de baja registros bibliográficos.
- Modificar registros bibliográficos.
- Modificar registros de fondos.
- Modificar signaturas.
- Modificar números de ejemplar o ítems.

CE5.3 Explicar las tareas de mantenimiento de repositorios de la biblioteca, portales web, blogs, entre otros, en función de su tipología.

CE5.4 En un supuesto práctico de tareas de mantenimiento de repositorios de la biblioteca, portales web, blogs, entre otros:

- Subir documentos electrónicos.
- Eliminar documentos electrónicos.
- Verificar los enlaces de documentos electrónicos.

C6: Determinar actividades de prevención y conservación de fondos bibliográficos preservando su estado físico.

CE6.1 Explicar el proceso de disposición de fondos bibliográficos en los dispositivos de almacenamiento de una biblioteca que permitan mantener la integridad física de los mismos, utilizando si procede, instrumentos destinados a tal fin.

CE6.2 Relacionar condiciones medioambientales con la conservación de fondos bibliográficos.

CE6.3 Enumerar deficiencias en la limpieza de instalaciones bibliotecarias que afecten a la conservación de los fondos bibliográficos.

CE6.4 Identificar fondos bibliográficos dañados estudiando su restauración o expurgo y teniendo en cuenta los riesgos laborales.

CE6.5 Enumerar actividades de restauración primaria de fondos bibliográficos en función del grado de deterioro de los documentos.

CE6.6 Determinar el aislamiento de fondos bibliográficos en función del grado de propagación de plagas en la colección bibliotecaria.

CE6.7 En un supuesto práctico de conservación de fondos bibliográficos:

- Verificar que las condiciones medioambientales se ajustan a las establecidas por la biblioteca.
- Notificar anomalías de condiciones medioambientales y deficiencias de limpieza que afecten a la conservación de fondos bibliográficos.
- Identificar fondos bibliográficos dañados por la incorrecta colocación, las malas condiciones climáticas o el ataque de plagas.
- Realizar actividades de restauración primaria.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88952

C7: Aplicar técnicas de recuento de fondos bibliográficos realizando inventarios y revisando fondos disponibles en una biblioteca.

CE7.1 Cotejar a través de inventario datos de catálogos con ejemplares de la biblioteca detectando fallos en la colocación, ausencia de ejemplares o fondos bibliográficos deteriorados, y realizando el recuento de fondos bibliográficos de la colección.

CE7.2 En un supuesto práctico de recuento de fondos bibliográficos de la colección de la biblioteca:

- Cotejar los datos de los catálogos con los ejemplares de la biblioteca.
- Detectar fallos en la colocación, ausencia de ejemplares o fondos bibliográficos deteriorados.
- Devolver los ejemplares mal colocados a su lugar original dentro de la colección de la biblioteca ubicándolos en los dispositivos de almacenamiento (depósitos, armarios, estanterías, entre otros) de la biblioteca.
- Modificar la información sobre los ejemplares no localizados en el sistema de gestión bibliotecaria.

CE7.3 Definir criterios de expurgo de ejemplares atendiendo a la integridad física de la colección de la biblioteca, su actualidad y su pertinencia.

CE7.4 En un supuesto práctico de realización de tareas de expurgo de ejemplares modificar los datos de ítem correspondientes a los ejemplares a expurgar en el sistema de gestión bibliotecaria.

#### Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo:

C1 respecto a CE1.4 y CE1.5; C2 respecto a CE2.2 y CE2.3; C3 respecto a CE3.2 y CE3.3; C4 respecto a CE4.3; C5 respecto a CE5.2 y CE5.4; C6 respecto a CE6.7; C7 respecto a CE7.2 y CE7.4.

Otras capacidades:

Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.

Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los usuarios.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.

Adaptarse a situaciones o contextos nuevos.

Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa y del medio profesional.

#### **Contenidos:**

#### 1. Selección y adquisición de fondos bibliográficos

Selección de fondos en función de criterios establecidos por la biblioteca.

Desideratas.

Búsqueda en catálogos.

Cooperación bibliotecaria: sistemas, redes y consorcios.

Captura y precatalogación de registros bibliográficos.

Registro y tratamiento de datos. Sistema de Gestión Bibliotecaria.

Gestión administrativa de pedidos.

Gestión de bases de datos de proveedores.

### 2. Recepción de nuevos fondos bibliográficos

Tipología de soportes documentales.

Gestión administrativa de pedidos de fondos bibliográficos.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 186 Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88953

Registro y tratamiento de datos. Sistema de Gestión Bibliotecaria (Sistemas de catalogación, entre otros).

Metadatos de identificación de objetos digitales.

Criterios de sellado de fondos bibliográficos.

#### 3. Procesamiento de nuevos fondos bibliográficos

Tipología de soportes documentales.

Signatura. Colocación de tejuelos.

Colocación de código de barras.

Tipología de dispositivos antihurto.

### 4. Desarrollo de actividades de ordenación de fondos bibliográficos

Sistemas de ordenación bibliográfica.

Dispositivos de almacenamiento.

Criterios de colocación de fondos bibliográficos.

Tipología de bibliotecas.

Organización de bibliotecas y sus espacios.

Criterios/control de calidad.

Riesgos laborales.

#### 5. Mantenimiento de catálogos, repositorios y portales web, entre otros

Tipología de catálogos de bibliotecas, repositorios y portales web, entre otros.

Gestión y mantenimiento de catálogos, repositorios y portales web, entre otros.

Perfiles de usuarios.

### 6. Prevención y conservación de fondos bibliográficos

Métodos de prevención y conservación de fondos bibliográficos.

Agentes causantes de deterioro en fondos bibliográficos.

Tipología de instrumentos que facilitan el mantenimiento de la integridad física de los fondos bibliográficos.

Restauración primaria de fondos bibliográficos.

### 7. Recuento y expurgo de fondos bibliográficos

Técnicas de recuento de fondos bibliográficos.

Políticas/criterios de expurgo en bibliotecas.

#### Parámetros de contexto de la formación:

## Espacios e instalaciones:

- Aula polivalente de un mínimo de 2 m² por alumno o alumna.
- Aula de informática de 45 m².

#### Perfil profesional del formador o formadora:

- 1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la incorporación y mantenimiento de los fondos de la colección de la biblioteca, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:
- Formación académica de Diplomado/a, titulación de grado equivalente o de otras de superior nivel relacionadas con este campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.
- 2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

### MÓDULO FORMATIVO 3: SERVICIO DE PRÉSTAMO BIBLIOTECARIO

Nivel: 3

Código: MF2024\_3



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88954

Asociado a la UC: Realizar el servicio de préstamo bibliotecario.

Duración: 90 horas

#### Capacidades y criterios de evaluación:

C1: Explicar operaciones de préstamo y devolución de fondos bibliográficos atendiendo a procedimientos establecidos.

- CE1.1 Definir tipos de préstamo en función de tipología documental.
- CE1.2 Enumerar sistemas y tecnologías existentes en la realización del préstamo valorando ventajas e inconvenientes.
- CE1.3 En un supuesto práctico de préstamo o devolución de materiales bibliográficos teniendo en cuenta criterios ergonómicos:
- Solicitar el carné al usuario.
- Leer los códigos de barras del carné y del ejemplar devuelto o retirado en préstamo.
- Activar o desactivar el dispositivo antihurto del ejemplar.
- Verificar el estado del ejemplar.
- Explicar al usuario las condiciones del préstamo (plazo, sanciones, entre otras).
- C2: Realizar reservas y/o renovaciones de fondos bibliográficos teniendo en cuenta criterios establecidos.
  - CE2.1 Explicar las condiciones y el procedimiento para la realización de reservas y renovaciones de préstamo domiciliario de forma presencial o telemática.
  - CE2.2 En un supuesto práctico de gestión de reservas a través del sistema de gestión bibliotecario:
  - Verificar que se cumplen las condiciones de reserva del ejemplar.
  - Efectuar la reserva.
  - Comunicar al usuario la disponibilidad de los fondos solicitados y vigencia de la reserva.
  - Anular la reserva de fondos bibliográficos caducados.
  - Ubicar el ejemplar en la colección de la biblioteca.
  - Comunicar al usuario la caducidad de su reserva.
  - CE2.3 En un supuesto práctico de gestión de renovaciones a través del sistema de gestión bibliotecario:
  - Verificar que se cumplen las condiciones de renovación del préstamo.
  - Efectuar la renovación.
  - Comunicar al usuario el nuevo plazo del préstamo.
  - Comunicar al usuario la imposibilidad de renovación, si procede.
- C3: Aplicar técnicas de gestión de solicitudes de préstamo interbibliotecario procedentes de otras bibliotecas atendiendo a la normativa.
  - CE3.1 Analizar las prestaciones de un programa gestor de préstamo interbibliotecario valorando su funcionalidad.
  - CE3.2 Explicar el proceso de emisión de un préstamo interbibliotecario en función de los diferentes soportes.
  - CE3.3 En un supuesto práctico de recepción de una solicitud de préstamo interbibliotecario procedente de otra biblioteca:
  - Identificar el fondo bibliográfico solicitado.
  - Completar los datos del fondo bibliográfico solicitado, aportados por otras bibliotecas.
  - Localizar el ejemplar dentro de la colección de la biblioteca.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88955

- Comprobar su estado físico.
- Prestar o reproducir el ejemplar del fondo bibliográfico solicitado.
- Enviar a la biblioteca peticionaria el ejemplar transmitiendo las condiciones de uso.

C4: Aplicar técnicas de gestión de solicitudes de préstamo interbibliotecario que emite nuestra biblioteca atendiendo a la normativa.

CE4.1 Analizar las prestaciones de un programa gestor de préstamo interbibliotecario valorando su funcionalidad.

CE4.2 Explicar el proceso de recepción de un préstamo interbibliotecario en función de los diferentes soportes.

CE4.3 En un supuesto práctico de solicitud de préstamo interbibliotecario:

- Identificar el fondo bibliográfico solicitado.
- Completar los datos del fondo bibliográfico solicitado, aportados por el usuario.
- Comprobar que no forma parte de la colección de la biblioteca ni está pendiente de recepción.
- Buscar en catálogos de bibliotecas el fondo bibliográfico.
- Enviar a la biblioteca seleccionada la petición de préstamo.
- Informar al usuario peticionario de la recepción y condiciones de uso impuestas por la biblioteca prestataria.

#### Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo:

C1 respecto a CE1.3; C2 respecto a CE2.2 y CE2.3; C3 respecto a CE3.3; C4 respecto a CE4.3.

Otras capacidades:

Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.

Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los usuarios.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.

Adaptarse a situaciones o contextos nuevos.

Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa y del medio profesional.

### **Contenidos:**

### 1. Préstamo y devolución de los fondos bibliográficos

Sistemas de gestión bibliotecaria.

Tipología de préstamo.

Tipología documental.

Sistemas y tecnologías utilizadas en el préstamo.

Protección de datos.

Ergonomía.

#### 2. Sistemas de reservas y renovaciones de fondos bibliográficos

Sistema de gestión de bibliotecas.

Sistemas y tecnologías en las reservas y renovaciones de fondos bibliográficos.

Prestación de servicios bibliotecarios a través de Internet.

#### 3. Préstamo interbibliotecario

Políticas de préstamo interbibliotecario.

Cooperación bibliotecaria: sistemas, redes y consorcios.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88956

Sistemas y tecnologías en el préstamo interbibliotecario. Programas de gestión de préstamos interbibliotecarios. Reproducción de materiales.

#### Parámetros de contexto de la formación:

#### Espacios e instalaciones:

- Aula polivalente de un mínimo de 2 m² por alumno o alumna.
- Aula de informática de 45 m².

### Perfil profesional del formador o formadora:

- 1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización del servicio de préstamo bibliotecario, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:
- Formación académica de Diplomado/a, titulación de grado equivalente o de otras de superior nivel relacionadas con este campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.
- 2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

#### MÓDULO FORMATIVO 4: EXTENSIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECARIA

Nivel: 3

Código: MF2025\_3

Asociado a la UC: Realizar actividades de extensión cultural y bibliotecaria.

Duración: 90 horas

### Capacidades y criterios de evaluación:

C1: Determinar actividades de promoción de la lectura explicando el proceso de difusión utilizando diferentes medios (prensa, blogs, páginas web, entre otros).

CE1.1 Definir actividades de promoción a la lectura en función de la tipología del público destinatario que favorezcan el fomento de la lectura así como la integración social y cultural, atendiendo a criterios de calidad.

CE1.2 Definir el proceso de organización de exposiciones con fondos bibliográficos (monografías, publicaciones periódicas, dvd, cd, entre otros), establecimiento de puntos de interés y la creación de contenidos como guías de lectura teniendo en cuenta la promoción de la lectura y de los fondos de la biblioteca y considerando los riesgos laborales.

- CE1.3 En un supuesto práctico de actualización de una guía de lectura, modificar la misma atendiendo a criterios establecidos.
- CE1.4 Explicar una campaña de difusión de actividades de promoción a la lectura organizadas por una biblioteca utilizando distintos medios.
- CE1.5 En un supuesto práctico de realización de actividades de promoción de la lectura, registrar y tratar en soporte informático y papel los datos de asistencia, participación y satisfacción en relación a actividades de promoción a la lectura (horas del cuento, clubes de lectura, talleres, entre otros).
- C2: Especificar actividades culturales a realizar en una biblioteca prestando especial atención a la identidad, memoria e historia de la comunidad donde se integra.
  - CE2.1 Definir el proceso de gestión administrativa correspondiente a las actividades culturales que permitan desarrollar la programación de la biblioteca y optimizar los recursos de la misma.
  - CE2.2 En un supuesto práctico de identificación de los aspectos fundamentales de la cultura local e institucional, identificar:



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88957

- Fondos bibliográficos.
- Recursos informativos.
- Agentes culturales e institucionales.

CE2.3 En un supuesto práctico de control del uso de los equipamientos e instalaciones de la biblioteca:

- Gestionar las peticiones de reserva.
- Comprobar su estado físico y funcionamiento.
- Promover el uso responsable y sostenible de los mismos.

CE2.4 En un supuesto práctico de difusión de actividades de extensión cultural:

- Identificar los diferentes medios de difusión.
- Determinar el proceso de actualización de la información.

CE2.5 Definir el proceso de recogida de datos de participación y opinión y su tratamiento informático que favorezca la evaluación de actividades de extensión cultural.

C3: Aplicar tareas de extensión bibliotecaria favoreciendo la eliminación de barreras físicas.

CE3.1 Enumerar servicios de extensión bibliotecaria atendiendo a las funciones que realiza.

CE3.2 Definir el proceso por el cual se realiza el préstamo asistencial a las personas que no pueden desplazarse a la biblioteca indicando los medios para su acceso.

CE3.3 En un supuesto práctico de extensión de servicios de la biblioteca utilizando Internet:

- Identificar y utilizar los canales de interacción que permitan difundir la información al usuario.
- Identificación y gestión de los objetos digitales.

CE3.4 En un supuesto práctico de préstamo colectivo:

- Recopilar los fondos bibliográficos en función de criterios establecidos.
- Realizar el préstamo y devolución incorporando los datos en el sistema de gestión bibliotecaria.
- Comprobación del estado físico de los fondos bibliográficos antes y después del préstamo.
- Elaborar una reclamación de fondos extraviados y/o deteriorados.

CE3.5 Definir el proceso de registro de datos y su tratamiento informático utilizando cuestionarios estadísticos que favorezca la evaluación de actividades de extensión bibliotecaria.

C4: Identificar actividades bibliotecarias dirigidas a usuarios con necesidades específicas, teniendo en cuenta las características de los mismos.

CE4.1 Definir actividades y tareas que la biblioteca puede realizar en colaboración con instituciones, asociaciones locales, profesionales y/o de voluntarios, atendiendo a las necesidades específicas de ciertos grupos de usuarios.

CE4.2 En un supuesto práctico de detección de carencias en los fondos bibliográficos de la biblioteca destinados a los grupos de usuarios con necesidades específicas, identificar a través de observación directa en las instalaciones, consulta del catálogo y el trato con los usuarios qué tipo de documentos podría adquirir la biblioteca para cubrir dichas carencias.

CE4.3 Determinar tareas de difusión de colecciones bibliográficas, servicios y actividades de bibliotecas destinados a grupos de usuarios con necesidades específicas, dando respuesta a estos colectivos.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88958

CE4.4 En un supuesto práctico de explicación de dispositivos tecnológicos y funcionamiento de programas específicos para grupos de usuarios con necesidades específicas, explicar y demostrar las prestaciones de dichos dispositivos de manera verbal garantizando que acceden a los servicios bibliotecarios en igualdad de condiciones.

#### Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo:

C1 respecto a CE1.3 y CE1.5; C2 respecto a CE2.2, CE2.3 y CE2.4; C3 respecto a CE3.3 y CE3.4; C4 respecto a CE4.2 y CE4.4;

Otras capacidades:

Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.

Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los usuarios.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.

Adaptarse a situaciones o contextos nuevos.

Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa y del medio profesional.

### **Contenidos:**

#### 1. Desarrollo de actividades de promoción a la lectura en la biblioteca

Promoción a la lectura (horas del cuento, clubes de lectura, talleres, entre otros).

Organización de exposiciones con fondos bibliográficos, establecimiento de puntos de interés y creación de contenidos.

Confección y criterios de actualización de una guía de lectura.

Difusión de actividades de promoción.

Registro y tratamiento de datos en soporte informático o papel.

Criterios/control de calidad.

Riesgos laborales.

## 2. Programación de actividades culturales en la biblioteca

Tipología de actividades culturales.

Gestión administrativa.

Colaboración con agentes culturales e institucionales.

Uso de las instalaciones y equipamientos.

Difusión de actividades de extensión cultural.

Registro y tratamiento de datos en soporte informático o papel.

Sostenibilidad.

#### 3. Desarrollo de tareas de extensión bibliotecaria

Tipología de servicios de extensión bibliotecaria.

Tipología de medios o canales para la realización de los servicios de extensión bibliotecaria.

Préstamos asistenciales y colectivos.

Extensión bibliotecaria a través de Internet.

Registro y tratamiento de datos en soporte informático o papel.

Uso del Sistema de Gestión Bibliotecaria.

# 4. Desarrollo de actividades bibliotecarias dirigidas a usuarios con necesidades específicas

Tipología de grupos de usuarios con necesidades específicas.

Tipología de actividades y tareas realizadas por la biblioteca y destinados a usuarios con necesidades específicas.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 4 de agosto de 2011

Sec. I. Pág. 88959

Colaboración con agentes sociales e institucionales.

Fondos bibliográficos de la biblioteca destinados a usuarios con necesidades específicas. Difusión de fondos bibliográficos, servicios y actividades dirigidos a usuarios con necesidades específicas.

Tipología de dispositivos tecnológicos y programas destinados a usuarios con necesidades específicas.

#### Parámetros de contexto de la formación:

#### **Espacios e instalaciones:**

- Aula polivalente de un mínimo de 2 m² por alumno o alumna.
- Aula de informática de 45 m².

### Perfil profesional del formador o formadora:

- 1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización de actividades de extensión cultural y bibliotecaria, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:
- Formación académica de Diplomado/a, titulación de grado equivalente o de otras de superior nivel relacionadas con este campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.
- 2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X